DICTAMEN D.A.J. Nº 634 **del** 02 **de mayo de 2016.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 28/2016** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA PATRULLA CAMINERA"* **ID N° 306.841. D.A.J. N° 1640/16.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Departamento de Licitación Nacional de la Unidad Operativa de Contratación, Edificio Ex LAP del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de abril de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

1. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*

   La Representante de la Empresa LAYA CONSTUCCIONES S.A., con relación a la Empresa SERPAR S.A., La cotización de Salarios por 10 horas no corresponde, Favor verificar, como así también el número de personal cotizado no se ajusta a lo solicitado en el PBC.

   La Representante de la Empresa Consultora de Servicios Generales CONSERMAR, con relación SERPAR S.A. su Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra Firmado ni Sellado por el Representante Legal de la Empresa.

   El Representante de la Empresa SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. con relación a LAYA Construcciones S.A. y CONSERMAR, no cotiza el Supervisor Solicitado en el PBC, solo cotiza 6 empleados de Limpieza, Planilla Auxiliar Nº 1.

2. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que ha sido solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (sic)*

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

CONSTANCIA Nº 1 segundo párrafo: *"La Representante de la Empresa Consultora de Servicios Generales CONSERMAR, con relación a SERPAR S.A. su Garantía de Mantenimiento de Oferta no se encuentra Firmado ni sellado por el Representante Legal de la Empresa" (sic).*

Con respecto a lo manifestado por el oferente, se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa SERPAR S.A., observando que si bien no se encuentra suscripto por el representante legal de la empresa, se considera que la póliza de seguros propuesta, es un documento emitido por una Entidad de Seguros en la cual el oferente "el tomador" se obliga ante la convocante "el asegurado" a fin de garantizar la seriedad de su

Daniane Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 634 del 02 de mayo de 2016.-

oferta mediante la celebración del contrato de seguro y por ende se halla sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas en ese acto, en ese sentido no se observa ninguna modificación, alteración o limitación de la sustancialidad del instrumento y de los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente con relación a la Convocante puesto que la presentación de la póliza fue presentada de acuerdo a lo requerido en el PBC en la cláusula 19.2 . Inc. "a" *Una póliza de seguros emitida por una* ***Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;*** y se encuentra debidamente suministrado en cuanto al monto asegurado y vigencia exigidos en el PBC.

En consecuencia, se considera que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente, es suficiente a sus efectos, conforme lo avala la verificación realizada por el Departamento de Contratos, en cuyo informe se concluye que la empresa ***SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.*** **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

Resulta oportuno advertir lo manifestado en el artículo 42º, del Decreto Reglamentario N° 3719/15 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2003 y Decreto N° 5174/05", que expresamente se refiere a la firma de este documento sustancial de la oferta:

Articulo 42°. Formato y Firma de la oferta

(...) "*Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta,* ***excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados,*** *llevarán la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta;* ***en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003.***

Al respecto, a los efectos de desarrollar lo expresado en la norma antedicha, que hace mención a otra norma legal, se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas",* esto a fin de definir la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 634 del 02 de mayo de 2016.-

podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Con relación a las demás constancias asentadas en el Acta de Apertura de Sobres, se informa que las mismas serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum SCEO Nº 296/2016**, del 21 de abril de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) LAYA CONSTRUCCIONES S.A. (RUC Nº: 80020494-8)
2) CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (RUC Nº: 3.200.078-2)
3) SERPAR S.A. (RUC Nº: 80019394-6)

III-INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- **Providencia Interna DCG-dg N° 23/2016**, de fecha 29 de abril de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1, 19.1 y 19.4 del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

IV-VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todas las personas individualizadas y participantes en el llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que todos los representantes legales y todos los sujetos

DICTAMEN D.A.J. Nº 634 del 02 de mayo de 2016.-

individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

V- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

VI- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las ***Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) – Sección II Datos de la Licitación (DDL) – Sección III Criterios de Evaluación y Calificación - Sección IV Formularios - Anexo - Documentos que componen la oferta del PBC*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.696
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallera
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 28/2016. " LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA PATRULLA CAMINERA." ID N°: 306,841 DAJ N°: 1640/2016,	CONSULTORA SERVICIOS GENERALES CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SERPAR S.A. SERVICIOS PARAGUAYOS
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) DocumentosLegales Oferentes Individuales Personas Fisicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas,	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.696
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.